



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CMAS/C/007/2024-P.

SOLICITANTE: C.P. ROSA NATALICIA
RÍOS LICEA REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Arroyo Seco, Querétaro, dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día dieciocho de mayo de la presente anualidad en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Arroyo Seco, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. José Miguel Reséndiz Briseño
Secretario Técnico del
Consejo Municipal de Arroyo Seco





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CMAS/C/007/2024-P.

SOLICITANTE: C.P. ROSA NATALICIA RÍOS LICEA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Arroyo Seco, Querétaro, dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de Arroyo Seco, el diecisiete de mayo del año en curso, registrado con el folio 0000047, signado por la C. P. Rosa Natalicia Ríos Licea, representante propietario del Partido Político Verde Ecologista de México ante este Consejo, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a, 82 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² 1, 3 fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto³; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, documentación que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/CMAS/C/007/2024-P, en el índice del Libro de Cuadernos de este Consejo, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto.

TERCERO. Legitimación y domicilio. Del escrito de solicitud se advierte que el

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden al mismo año salvo mención de uno diverso.

² En lo sucesivo Ley Electoral.

³ En lo Sucesivo Reglamento.

⁴ En adelante Secretario Técnico.



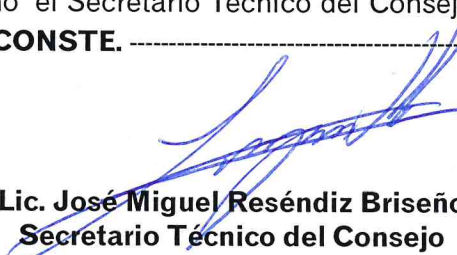
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

promoviente es la C. P. Rosa Natalicia Ríos Licea, quien se encuentra acreditado como representante propietaria del Partido Político Verde Ecologista de México ante este Consejo Municipal de Arroyo Seco, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a, 82 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, 19 del Reglamento.

CUARTO. Se acuerda de conformidad. Se acuerda de conformidad la solicitud de mérito y se ordena realizar la diligencia señalada en el escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 82 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, 19 del Reglamento, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos se ponga a disposición de la parte solicitante, en los términos precisados en la petición.

Notifíquese de manera personal y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Arroyo Seco, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Lic. José Miguel Reséndiz Briseño
Secretario Técnico del Consejo
Municipal de Arroyo Seco



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Arroyo Seco